



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO
Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA DEL CENTRO DE
MAYORES I DE PUERTOLLANO

En Puertollano, a 13 de diciembre de de 2018

COMPARECEN

De una parte, **D^a MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA**, mayor de edad, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución nº 1.

De otra parte, **D^{ña}. MARIA TRUJILLO CIUDAD**, mayor de edad, con DNI 5.750.369-R, en su calidad de Presidenta de la Asociación Cultural y Recreativa del Centro de Mayores I de Puertollano (en lo sucesivo Asociación), con C.I.F. v-13292461, en nombre y representación de la misma, y con dirección a estos efectos en Puertollano, C/ San Gregorio nº 26

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, como órgano encargado de desenvolver la política cultural en la Ciudad, pretende conseguir el más alto nivel de participación para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso de fomento de la cultura.

SEGUNDO.- Que la Asociación del Centro de Mayores I es una entidad sin ánimo de lucro, registrada en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con el número 9607 y que según sus Estatutos entre sus fines está el desarrollo de actos culturales y el fomento de la tradiciones culturales en la población mayor de Puertollano.

TERCERO.- En consecuencia, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento con varias actividades culturales durante la Feria de Mayo, día del Abuelo, Fiestas de Septiembre y Navidad, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes

M Trujillo



ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Objeto del Convenio.

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión de las actividades que se realicen en el Centro de Mayores I, en Puertollano durante el año 2018.

SEGUNDO.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá un plazo de duración durante el año 2018. No obstante, las partes podrán acordar la renovación del Convenio para sucesivas ediciones.

TERCERO.- Recursos aportados.

El Ayuntamiento se compromete al pago de la cantidad de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria 0211.23107.48006 (R.C.2018/321), a la cuenta bancaria 2105-32-1532-3400005364

Por otra parte la Asociación se compromete a realizar gasto no inferior a la cantidad subvencionada en el desarrollo de las actividades programadas a tal efecto.

CUARTO.- Actividades Financiadas.

Los recursos descritos en la estipulación tercera deberán ser destinados a los fines establecidos en este convenio y podrán ir dirigidos a los gastos propios del desarrollo y gestión de las actividades programadas.

QUINTO.- Justificación.

En virtud de la Base 8ª Subvenciones de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, la justificación se realizarán en el plazo máximo de seis meses, mediante la presentación de cuenta justificativa, donde se detallen las facturas o justificantes del gasto realizado, al que deben unirse facturas originales o justificantes originales del gasto. Los originales podrán devolverse previa compulsas de la copia que también deberá presentarse, sellando las mismas donde se indique "esta factura se ha presentado como justificante de una subvención concedida por el Ayuntamiento". La justificación documental del gasto, será fiscalizado por los servicios económicos y aprobados por el Concejal Delegado.

Por lo que respecta a los recursos aportados por la Asociación se emitirá al final de trimestre certificación justificativa de los gastos por el importe establecido en este convenio, firmada por el secretario y con el visto bueno del Presidente de la Asociación.



SEXTO.- Obligaciones.

La Asociación estará obligada a la llevanza de libros y registros contables que podrán ser requeridos por este Ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.

Por otra parte, la Asociación deberá cumplir los requisitos prevenidos en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicidad

En el lugar de celebración de los actos así como en carteles y folletos que se editen al respecto figurará el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano como entidad colaboradora.

OCTAVO.- En todo lo no regulado en este Convenio, se estará a la normativa que regula las subvenciones de las Administraciones Públicas.

NOVENO.- Extinción del Convenio.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación.
- Reclamación de reintegro de la cantidad abonada.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



FDO. M^{ra} TERESA FERNÁNDEZ MOLINA

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN,

FDO. MARÍA TRUJILLO CIUDAD